



No. Control Interno: **CGAJ/103/2017**

Número de Folio: **01650617**

### ACUERDO DE ACLARACIÓN

**CUENTA:** Con el estado que guarda el procedimiento de respuesta a la solicitud con número de folio 01650617, realizada por Julio Cortazar, con fecha 26/10/2017. **Conste.**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTO:** La cuenta que antecede, **se acuerda**-----

**PRIMERO.** Con fecha 26 de octubre de 2017, se tuvo por recibida la solicitud con número de folio 01650617, realizada por la persona que se hizo llamar Julio Cortazar, en uso de su derecho de acceso a la información, consistente en:

*"solicito información acerca de cuanto es el salario quincenal así como de cuanto es el monto que percibe en aguinaldo el titular de esta área. Incluir por favor recibos denomina. El periodo a informar correspondiente al año 2017." [Sic].*

**SEGUNDO.** Mediante acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, esta Unidad de Transparencia, emitió acuerdo de prevención para aclarar o complementar la solicitud, argumentando que la solicitud presentada carecía del requisito que expresamente señala que los interesados deberán identificar de



manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere; esto, en virtud que del análisis efectuado a su petición, no es posible determinar el tipo de documento físico o electrónico generado o adquirido por este sujeto obligado; apreciación que resulta incorrecta debido a que si cuenta con los requisitos antes expresados y que la solicitud con número de folio 01650617 si reúne los requisitos que establece el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Además también de manera incorrecta se señaló en lugar de prevención como prorroga, cuando lo debido es disponibilidad de la información.

Así mismo, de manera errónea el solicitante al momento de generar la solicitud la hizo como de datos personales, cuando lo correcto es información pública.

**TERCERO.** Atento a lo manifestado en el punto que antecede de este acuerdo, en términos de los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, gírese atento oficio al titular de la Dirección de Administración de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, que es el área competente de este Sujeto Obligado, en términos del artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, para los efectos que se realice la búsqueda exhaustiva y razonado de la información solicitada por la persona que se hizo llamar Julio Cortazar.

**CUARTO.** Lo anterior, considerando que el derecho humano de acceso a la información, consagrado en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, consiste en que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establezca la normatividad de la materia; entendiéndose como información pública todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los sujetos obligados, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**CGAJ**  
Coordinación General  
de Asuntos Jurídicos

control, siempre que esta no haya sido previamente clasificada como información reservada; de conformidad con los numerales 3, fracción XV; y 4 de la Ley de Transparencia local.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo, en los estrados del Portal de Transparencia de este sujeto obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEXTO.** Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, ~~C. Antonio Acuña Pérez~~, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

ARCHIVO  
A.A.P

Oficio No: CGAJ/UAI/101/2017

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco a 07 de  
noviembre de 2017.

**C. CESAR OVIDIO SUÁREZ ALDECOA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE  
LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones, III y XI; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, hago de su conocimiento que a través del Sistema Infomex-Tabasco, con el número de folio 01650617, con fecha de 26/10/2017, la persona Julio Cortázar, presentó la siguiente solicitud que se cita de manera textual:

***“Solicito información acerca de cuanto es el salario quincenal así como de cuanto es el monto que percibe en aguinaldo el titular de esta área. Incluir por favor recibos de nomina. El periodo a informar correspondiente al año 2017.”***

Para atender a lo anterior, esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le solicita haga una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esa Dirección, en aras de localizar la información peticionada, debiendo informar a esta Unidad de Transparencia, acerca de cuándo es el salario quincenal, así como el monto que percibe el titular del área de transparencia y acceso a la información de este Sujeto Obligado, anexando en su caso copia simple de los recibos de nomina respectivos; lo anterior en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

~~ATENTAMENTE~~

~~C. ANTONIO ACUÑA PÉREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA~~

